

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintiocho de Junio de dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la representante legal de FRACOR S.A.S., Dra. NATALIA ROLDAN PINEDA, quien manifestó que el señor HENRY GALEANO, no forma parte de la planta de personal, dado que no se evidencia como trabajador activo de la compañía, ni al GRUPO EMPRESARIAL TCC, al cual se encuentra adscrito TCC S.A.S, FRACOR S.A.S, GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S, TCC LOGISTICA INTEGRAL S.A.S; tampoco se encontró como colaborador retirado, por lo que no es posible proceder a realizar o aplicar en debida forma el embargo decretado por el Despacho, para lo que considere pertinente.

Lo anterior, en respuesta a la medida decretada mediante auto de fecha 4de mayo último.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072d7f79b75d535c0c8b2edbe16ddcb488658449301a75c1d5beeb6e7cc1448e**

Documento generado en 28/06/2022 04:12:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: COMUNICACIÓN DE EMBARGO Y RETENCIÓN - JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/06/2022 9:19

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Manuela Gutiérrez Posada <mgutierrezp@tcc.com.co>

**Enviado:** jueves, 9 de junio de 2022 5:01 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; donarlys.serna@ustabuca.edu.co <donarlys.serna@ustabuca.edu.co>

**Cc:** Cumplimiento <cumplimiento@tcc.com.co>

**Asunto:** RV: COMUNICACIÓN DE EMBARGO Y RETENCIÓN - JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Buenas tardes:

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Santander, Bucaramanga

E.S.D

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RADICADO:** 2021-412  
**DEMANDANTE:** DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA  
**DEMANDADOS:** HENRY GALEANO

*Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999, artículo 205 de la Ley 1437 de 2001, y los artículos 103 y 109 del C.G.P*

Quedo atenta.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**Manuela Gutiérrez Posada**  
Analista Jurídica y de Cumplimiento  
[mgutierrezp@tcc.com.co](mailto:mgutierrezp@tcc.com.co)  
[www.tcc.com.co](http://www.tcc.com.co)  
Medellín - Colombia

---

**De:** DONARLYS ISABEL SERNA RIZZO <donarlys.serna@ustabuca.edu.co>

**Enviado:** martes, 31 de mayo de 2022 15:40

**Para:** Contabilidad TCC <contabilidad@tcc.com.co>

**Cc:** Monitor Consultorio Jurídico <monitor.conjuridico08@ustabuca.edu.co>

**Asunto:** COMUNICACIÓN DE EMBARGO Y RETENCIÓN - JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Precaución: Este mensaje fue enviado desde un dominio externo a TCC. Por favor en caso de no conocer el remitente, no haga click, ni abra ningún enlace o adjunto en este correo. Por favor reporte todos los mensajes sospechosos a UNICO " [unico@tcc.com.co](mailto:unico@tcc.com.co) " como un adjunto.  
Recuerde cambiar su contraseña periódicamente.

**Señor:**

**FRACOR S.A.S.**

E.S.M.

**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA, en representación DEL MENOR BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA

**DEMANDADO:** Henry Galeano

**RADICADO:** 2021-412

**DONARLYS ISABEL SERNA RIZZO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.003.252.906** de Bucaramanga, con credencial universitaria No. 2170741 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, obrando como apoderada de la Señora **DIANA ELIZABETH HERRREA PINILLA** en representación DEL MENOR **BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA**, por medio de la presente me permito informarles que mediante el **OFICIO No. 800** emitido por el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** se comunica el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de **25%** del salario, prestaciones sociales y/o compensaciones, devengados por **HENRY GALEANO**.

Atentamente,

**DONARLYS ISABEL SERNA RIZZO**  
**1.003.252.906**  
**Credencial Universitaria: 2170741**  
Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga.

---

**:::Nota de Confidencialidad:::**

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a TCC S.A.S y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to TCC S.A.S and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.

 TCC Banner

---

</di



Señores

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Santander, Bucaramanga

E.S.D

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RADICADO:** 2021-412  
**DEMANDANTE:** DIANA ELIZABETH HERRERA PINILLA  
**DEMANDADOS:** HENRY GALEANO

**NATALIA ROLDAN PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.259.185, quien actúa en calidad de representante legal ante autoridades administrativas y judiciales de la sociedad **FRACOR S.A.S** tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se aporta, persona jurídica requerida dentro del proceso de referencia. Por medio del presente, brindo respuesta al requerimiento judicial constituido mediante el oficio N° 800 proferido por su despacho el pasado 18 de mayo de 2022, remitido a **FRACOR S.A.S** vía correo electrónico en la mencionada fecha, en los siguientes términos:

Cortésmente manifestamos ante su despacho, la actual imposibilidad que ostenta mi representada para acoger lo ordenado por su despacho y en tal sentido efectuar descuentos correspondientes al 25% del salario y prestaciones sociales del demandado el Sr. **HENRY GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.517.271 por concepto de embargo, dado que una vez realizada la pertinente validación sobre eventual vinculación laboral sostenida entre la parte demandada y mi representada, el resultado obtenido evidenció que el Sr. **HENRY GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.517.271 no forma parte de la planta de personal de mi representada, dado que no se evidencia como trabajador activo de la compañía, empresa de servicio temporal adscrita a **FRACOR S.A.S** ni al **GRUPO EMPRESARIAL TCC**, al cual se encuentra adscrito **TCC S.A.S, FRACOR S.A.S, GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S, TCC LOGISTICA INTEGRAL S.A.S** y demás personas jurídicas tal como se dispone en el certificado de libertad y tradición adjunto, siendo menester a la vez precisar que dicho demandado tampoco se encontró como colaborador retirado.

---

**GRUPO LOGÍSTICO TCC**

TCC S.A.S.

Sede administrativa: Carrera 64 # 67B - 35 - Medellín, Colombia

Teléfono: (4) 444 48 88 / [www.tcc.com.co](http://www.tcc.com.co)





— **Cumple** —

Siendo lo anteriormente expuesto, el motivo por el cual mi representada presenta actual imposibilidad de proceder a realizar o aplicar en debida forma el embargo por su despacho decretado.

**ADJUNTO:**

1) Certificado de existencia y representación legal de FRACOR S.A.S.

Atentamente,

Natalia Roldan P.

**NATALIA ROLDAN PINEDA**  
**C.C Nro. 32.259.185**  
**Representante legal de FRACOR S.A.S,**  
**ante Autoridades Judiciales y Administrativas.**

---

**GRUPO LOGÍSTICO TCC**

TCC S.A.S.

Sede administrativa: Carrera 64 # 67B - 35 - Medellín, Colombia

Teléfono: (4) 444 48 88 / [www.tcc.com.co](http://www.tcc.com.co)





Señor:

FRACOR S.A.S.

E.S.M.

**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** DIANA ELIZABETH HERRREA PINILLA, en representación DEL MENOR BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA

**DEMANDADO:** Henry Galeano

**RADICADO:** 2021-412

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE EMBARGO Y RETENCIÓN**

**DONARLYS ISABEL SERNA RIZZO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.003.252.906** de Bucaramanga, con credencial universitaria No. 2170741 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, obrando como apoderada de la Señora **DIANA ELIZABETH HERRREA PINILLA** en representación DEL MENOR **BRAYAN ANDRES GALEANO HERRERA**, por medio de la presente me permito informarles que mediante el **OFICIO No. 800** emitido por el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** se comunica el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de **25%** del salario, prestaciones sociales y/o compensaciones, devengados por **HENRY GALEANO**.

Atentamente,

**DONARLYS ISABEL SERNA RIZZO**  
**1.003.252.906**

**Credencial Universitaria: 2170741**

Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga.

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FRACOR S.A.S  
Sigla: No reportó  
Nit: 811014895-8  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-244428-12  
Fecha de matrícula: 10 de Agosto de 1998  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 64 68 75 IN 2  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@tcc.com.co  
Teléfono comercial 1: 4443130  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 64 67 B 35  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@tcc.com.co  
Teléfono para notificación 1: 4444888  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FRACOR S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Que por documento privado de julio 16 de 1998, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 1998, con el No.6604 del Libro IX, fue constituida una Empresa Unipersonal denominada:

FRACOR E.U.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 22422 de diciembre 09 de 2013, se registró el Acto Administrativo No. 0326 de agosto 18 de 2009, expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio integral de transporte público de carga, sus actividades afines y complementarias, bajo todas las modalidades en que esta, actividad pueda ser desarrollada, con sujeción a las disposiciones legales y los tratados Internacionales aplicables. Dentro de su objeto la sociedad podrá prestar, desarrollar, ejecutar, suministrar, servicios de operación logística, tales como almacenamiento, depósito, empaque, alistamiento e Impresión.

Para la realización del objeto social la compañía podrá:

a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

desarrolladas, por la sociedad, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades comerciales o civiles con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, participar en entidades de cualquier naturaleza que desarrollen actividades relacionada con las que comprende el objeto social; sea mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas, sociedades o entidades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

d) Participar y contratar con el Estado en licitaciones públicas y privadas, contratación directa o de cualquier modalidad de contratación establecida por el Estado, convocadas y/o abiertas por personas de derecho público o privado.

e) Constituir y/o hacer parte de Consorcios Uniones Temporales, para el desarrollo de su objeto social principal o de sus actividades afines o complementarias.

f) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

g) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

h) Efectuar cualquier actividad lícita de conformidad con la legislación colombiana.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Los administradores en ejercicio de sus funciones se verán cobijados por las siguientes prohibiciones:

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

Autorizar el otorgamiento de poderes.

Autorizar cualquier compra, venta, intercambio, transferencia, hipotecas, gravámenes y limitaciones a la propiedad relacionados con bienes inmuebles de la Compañía.

Autorizar al Representante Legal a firmar los contratos que comprometan la Sociedad y cuyo monto supera los dos mil ochocientos (2.800) salarios mínimos legales mensuales colombianos.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	2.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	515.000	\$1.000,00
PAGADO	515.000	\$1.000,00

TITULAR: El titular de la Empresa es la sociedad TRANSPORTADORA

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIAL COLOMBIA S.A., identificada con el Nit 860.016.640.

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo del representante legal. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los Estatutos y a la Ley.

El Representante legal tendrá dos (2) suplente, que lo remplazará en todas las ausencias accidentales, temporales o absolutas y que ejercerá las mismas funciones otorgadas en los Estatutos.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE: Las facultades y obligaciones del Representante Legal y su suplente son las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad.
- b) Administrar los negocios de la sociedad, la celebración en su nombre de todo tipo de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo dinero, efectuar depósitos bancarios, firmar títulos valores y negociar los mismos.
- c) Presentar el informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas para su aprobación.
- d) Supervisar y gestionarlos activos de la Sociedad, la correspondencia y la contabilidad y velar por la buena gestión de todas las áreas de la compañía.
- e) Convocar a Asambleas de Accionistas de acuerdo con los términos establecidos en los estatutos.
- f) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- g) Designar y remover libremente los empleados de la Sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas, escoger o

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

delegar a quien corresponda, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

h) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

i) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

FACULTADES: Con las siguientes facultades:

a) Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de policía o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella.

b) Las de confesar, allanarse, demandar, denunciar, recibir y pagar, comprometer, desistir, conciliar y transigir.

c) Las de otorgar, sustituir y reasumir el poder.

d) La de representar a la sociedad, con amplias facultades dispositivas sobre el objeto debatido, dentro de los procesos en audiencias de conciliación con el fin de formalizar acuerdos conciliatorios de carácter laboral, administrativo, penal, civil y comercial, etc., consagradas en cada una de las normas que regulan la materia.

e) La de interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a términos y notificaciones.

f) En general, realizar todas las gestiones inherentes a la representación judicial, de que da cuenta este mandato. Las facultades otorgadas al Representante Judicial, se desarrollarán dentro del objeto social de la compañía y dando cumplimiento estricto a sus estatutos, políticas, reglamentos y directrices generales y especiales, emitidos por sus órganos de dirección y administración.

REPRESENTANTE LEGAL FISCAL. La compañía tendrá además un Representante

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Legal Fiscal, para que, en nombre y representación de la sociedad, actúe ante la Administración-De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN) sus direcciones, delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina fiscal y/o ante cualquier otra entidad del orden nacional, departamental, municipal recaudadora de tributos con las siguientes facultades:

- a) Se notifique de resoluciones, requerimientos y/ o solicitudes, exhibir documentación y /o comprobantes requeridos por cualquiera de los organismos fiscales nacionales, departamentales y/o municipales;
- b) Solicite copia o desglose de antecedentes y documentos obrantes en los respectivos expedientes y de cualquier otra documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad.
- c) Recabe información sobre el estado de expediente o actuaciones en los que la empresa sea parte;
- d) Interponga todo tipo de recursos administrativos y/ o judiciales-referentes a la- liquidación de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones o por cualquier otra causa, así como, ofrecer y aportar todo tipo de pruebas;
- e) Ser notificado de resoluciones de todo tipo, gestione solicitudes de plazos y prorrogas.
- f) Solicite resoluciones de facturación;
- g) Solicite y reclame devoluciones de saldos a favor por cualquier concepto;
- h) Esgrima y reclame devoluciones de saldos a favor por cualquier concepto;
- i) Esgrima todo tipo de defensa o argumentación legal frente a sanciones;
- j) Interponga recursos de reconsideración y administrativos;
- k) Solicite exenciones o cualquier otro tipo de beneficio tributario;
- l) Firme las declaraciones y documentos fiscales requeridos por las entidades fiscales sean del orden nacional, departamental o municipal.

REPRESENTANTE LEGAL CONTRACTUAL. La compañía tendrá además un Representante Legal Contractual, con las siguientes facultades:

- a) Administrar los negocios de la sociedad-, la celebración en su nombre de todo tipo de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos incluyendo, pero sin limitarse a la adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo dinero, efectuar depósitos bancarios, firmar títulos valores y negociar los mismos.

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 48 del 12 de septiembre de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018, con el No. 23449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ BUSTAMANTE	C.C.43.628.559

Por Acta No.91 del 27 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2022, con el No.221 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FELIPE URREA ZULETA	C.C.71.788.880
------------------------------	--------------------------	----------------

Por Acta número 38 del 23 de febrero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2018, con el No. 5020 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO CORTES GOMEZ	C.C.79.951.165
------------------------------	-------------------------	----------------

Por Acta número 85 del 11 de junio de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021, con el No. 20596 del Libro IX, se revocó del cargo a IVAN DARIO CORTES GOMEZ y se dejó vacante el cargo.

Por Escritura Pública número 314 del 7 de febrero de 2019, de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019, con el No. 4366 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL FISCAL	DIANA MARIA DIAZ CORREA	C.C 43.106.846
----------------------------	-------------------------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO LONDOÑO	C.C 70.510.862
---------------------	----------------------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 01/06/2022 - 7:37:07 AM



Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CONTRACTUAL

CUARTAS

REPRESENTANTE LEGAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES: La compañía tendrá además un Representante Legal oficial ante autoridades administrativas y judiciales.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES	NATALIA ROLDAN PINEDA DESIGNACION	32.259.185

Por Acta número 17 del 23 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 13034

**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	N&T ASOCIADOS S.A.S. DESIGNACION	900.958.154-2

Por Acta número 35 del 25 de noviembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 925

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE HERNAN SALDARRIAGA GUERRA DESIGNACION	1.039.885.302
--------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 29 de julio de 2020, de la La Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2020, en el libro 9, bajo el número 19577

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA NOREÑA	42.841.730
-------------------------	-------------------------	------------

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

HENAO  
DESIGNACION

Por comunicación del 30 de noviembre de 2017, de la firma revisora fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 925

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento Privado, de julio 07 de 2008, del empresario.

Privado del 23 de septiembre de 2008.

Escritura No.3615 del 8 de julio de 2009, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de julio de 2009, en el libro 9o., bajo el No.9264, mediante la cual, entre otras reformas, la empresa unipersonal se convierte a sociedad anónima, bajo la denominación de:

FRACOR S.A.

Escritura Pública No. 3561 del 29 de septiembre de 2014 de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 2 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 18726, mediante la cual se aprobó el proyecto de escisión en la cual la sociedad FRACOR S.A (244428-4) en calidad de Esicidente transfiere parte de su patrimonio a la sociedad ALTERTRAC S.A.S (461467-12) como Beneficiaria.

Acta No. 10 del 27 de agosto de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, en el libro 9o., bajo el No. 29532, mediante la cual la sociedad se transforma de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

FRACOR S.A.S

Acta No.34 del 24/11/2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 11/12/2017, bajo el No.28434, en el libro 9 del registro mercantil.

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que por acta número 43 del 19/04/2018, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20/04/2018 bajo el número 10846 del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública número 314 del 07 de febrero de 2019, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Cámara el 20 de febrero de 2019, bajo el número 4364, en el libro IX del registro mercantil.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL TCC

MATRIZ: 418816-04 TCC INVERSIONES S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION DE SU CAPITAL Y EXCEDENTES EN SOCIEDADES Y EMPRESAS YA CONSTITUIDAS O QUE SE HAYAN DE CONSTITUIR, MEDIANTE LA SUSCRIPCION O ADQUISICION DE ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS SOCIALES, CUALQUIERA FUERE EL ESQUEMA DE ENAJENACION, ASI COMO LA REALIZACION DE INVERSIONES EN PAPELES Y PRODUCTOS DE INVERSION, TALES COMO DERECHOS FIDUCIARIOS, TITULOS DERIVADOS DE PROCESOS DE TITULARIZACION, BONOS, DERECHOS DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, FONDOS DE INVERSION Y EN GENERAL

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRODUCTOS DE INVERSION. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, REALIZAR DONACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 28 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 29/06/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

015380 12 TCC S.A.S.

SIGLA: TCC

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SUS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS, BAJO TODAS LAS MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER DESARROLLADA, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 29/06/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

244428 12 FRACOR S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SUS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS, BAJO TODAS LAS MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER DESARROLLADA, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 29/06/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

353815 12 GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.

SIGLA: GM MENSAJERÍA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE UNIDAD  
DE PROPOSITO Y DIRECCION

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POSTALES,  
ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS, BAJO TODAS LAS  
MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER DESARROLLADA, CON  
SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS TRATADOS  
INTERNACIONALES APLICABLES. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL LA  
SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE  
PÚBLICO DE CARGA, SUS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS,  
BAJO TODAS LAS MODALIDADES EN QUE ESTA ACTIVIDAD PUEDA SER  
DESARROLLADA, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS  
TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10094 29/06/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

461467 12 TCC LOGISTICA INTEGRAL S.A.S

SIGLA: TCC LOGISTICA INTEGRAL S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MÁS DEL 50 % DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA Y EXISTE  
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS LICITAS TANTO EN  
COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, Y EN GENERAL TODAS LAS  
OPERACIONES QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O  
LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

002127 04 AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A. NIVEL 1

SIGLA: MALCO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, AL EJERCICIO DEL MANDATO COMERCIAL EN COMERCIO EXTERIOR DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN O TRANSITO ADUANERO O CUALQUIER RÉGIMEN ADUANERO QUE SEA ADOPTADO POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y EN FIN, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN IMPORTADORES Y EXPORTADORES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, LOS SERVICIOS VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

286153 04 MALCO CARGO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19023 02/08/2017

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4923

Actividad secundaria código CIIU: 5210

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PLS FRACOR MEDELLIN
Matrícula No.:	21-306122-02
Fecha de Matrícula:	10 de Agosto de 1998
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 64 68 75 IN 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$15,570,275,417.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0022873338

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arkbencbdojnfyii

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**